



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2023-MDA/A

Amarilis, 14 abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Proveído S/N de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 200-2023-MDA/GPP, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 044-2023-GPP/SGPMI, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional; Oficio N° 125-2023-MDA/GM de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes*.

Que, conforme el literal c) del numeral 7.2 del artículo 7º de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014/CEPLAN/PCD, las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado - PDRC y planes de desarrollo local concertado - PDLC.

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 14º de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014/CEPLAN/PCD, se reconoce como uno de los tipos de Planes Estratégicos para gestión pública al Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.

Que, según el artículo 16º de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014/CEPLAN/PCD, el Plan Desconcertado es aquel documento elaborado por los Gobiernos Regionales y Locales para sus ámbitos territoriales y presenta la estrategia de los Gobiernos Locales y se redactan en la Fase Estratégica utilizando la información generada en la Fase de Análisis Prospectivo, así como la información provista por los sectores en su proceso de planeamiento estratégico, respecto a sus competencias compartidas, tomando como referencia el Marco Macroeconómico Multianual - MMM que elabora el Ministerio de Economía y Finanzas cada año. Asimismo, el Plan de Desarrollo Local Concertado debe contener la visión del territorio, los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y la ruta estratégica.

Que, el Plan de Desarrollo Local Concertado es un instrumento de gestión que contribuye al logro de objetivos y metas, contiene la visión, los objetivos, las acciones y la ruta estratégica del territorio; tiene como principales características: el enfoque prospectivo, territorial y participativo y de resultados, su



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

formulación implica la participación y concertación de los principales representantes del sector público, privado, sociedad civil de la jurisdicción local en base al criterio de subsidiariedad y descentralización.

Que, mediante Oficio N° 125-2023-MDA/GM, de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, solicita al Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN asistencia técnica para el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Distrito de Amarilis – Región Huánuco, con la finalidad de contar con un soporte técnico y asesoría en el proceso que coadyuve a contar con un documento orientada al desarrollo integral y sostenible del territorio buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, promoviendo sinergias de acciones del sector público, el sector privado y la sociedad civil y la academia a nivel distrital.

Que, a través de Informe N° 044-2023-GPP/SGPMI, de fecha 21 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional señala que, en mérito de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y modificado mediante la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Municipalidad Distrital de Amarilis debe actualizar su Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 200-2023-MDA/GPP, de fecha 21 de marzo de 2023, solicita la conformación del equipo técnico para la formulación del plan de desarrollo concertado local de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INICIAR, el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad del Distrito de Amarilis, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR, el equipo Técnico encargado de la formulación del Plan de Desarrollo Concertado Local de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cual está conformado por las siguientes autoridades:

RESPONSABLE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	C.P.C. SERGIO HONORARIO BERROSPI AGUILAR
SECRETARIO TÉCNICO	SUB GERENTE DE FORMULACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	C.P.C. WALTER ESPINOZA EVARISTO
MIEMBROS	SUB GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	ECON. EDWARD NOLASCO HUERTO MORALES
	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	C.P.C. MARCO ANTONIO PECHO CAPARACHIN
	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	ECON. YONNY JAIMES GARAY
	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	ECON. AGREPINA CABALLERO EVARISTO

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Huidalgo Paduro
ALCALDE